



RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9.2 DE LA ORDEN DE 14 DE MAYO DE 2025 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DURANTE EL EJERCICIO 2025, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DE JUEGO, CON LOS EFECTOS DERIVADOS DE DICHS TRASTORNOS O CON LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESA ACTIVIDAD, A RAÍZ DE LA CONCURRENCIA DE UN PROBLEMA TÉCNICO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO.

El artículo 9.2 de la Orden de 14 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, durante el ejercicio 2025, para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, con los efectos derivados de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esa actividad, dispone que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El pasado día 18 de junio de 2025 los sistemas técnicos de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego sufrieron una incidencia técnica a consecuencia de la cual a partir de las 14:55 horas de ese día no fue posible la presentación de solicitudes de subvenciones.

La División de Juego Seguro de la Dirección General de Ordenación del Juego, una vez analizada la situación técnica, ha informado que se tiene constancia de que esta circunstancia ha impactado en la presentación y el registro en la sede de varias solicitudes de subvenciones.

En esta situación, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que dispone la posibilidad de que la Administración determine la ampliación de los plazos no vencidos en caso de incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario de sistemas o aplicaciones necesarios en los procedimientos administrativos, hasta la solución del problema.

En su virtud, se Acuerda:

Primero. Se amplía el plazo no vencido relativo a la presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones, durante el ejercicio 2025, para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos de juego, con los efectos derivados de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esa actividad.

Nº Ref.: RSL/00740

R.D. (*): 17bda6f679b213498de94209e176ff035936aa1d

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34526565317835502417888-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	20/06/2025 11:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34526565317835502417888-DGOJ				Página 1 de 2



Segundo. La ampliación de plazo será de aplicación desde las 14:55 horas del 18 de junio de 2025, hasta las 08:00 horas del 25 de junio de 2025, momento en el que, una vez solucionado el problema acaecido, se reiniciará el procedimiento de la sede electrónica previsto para la presentación y registro de las solicitudes de las subvenciones.

El acceso al procedimiento y a la posibilidad de registro de solicitudes de subvenciones en la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego se mantendrá abierto desde las mencionadas 08:00 horas del 25 de junio de 2025 hasta el fin del plazo no vencido, esto es, hasta las 17:05 horas del 25 de junio de 2025.

Tercero. Esta resolución será objeto de publicación en la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego.

Nº Ref.: RSL/00740

R.D. (*): 17bda6f679b213498de94209e176ff035936aa1d

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34526565317835502417888-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	20/06/2025 11:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34526565317835502417888-DGOJ				Página 2 de 2